

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO (<i>Nombre, Número del Colegio Estatal de Abogados (si es abogado) y Dirección Postal</i>): <hr/> <p style="text-align: center;">NO. DE TELÉFONO: No. DE FAX (<i>Optativo</i>):</p> DIRECCIÓN DE EMAIL (<i>Optativa</i>): ABOGADO DE (<i>Nombre</i>):	SOLO PARA USO DE LA CORTE Sólo para Información No entregue a la corte
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:	
NOMBRE DEL CASO: <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">Sólo para información</p>	
CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DE FACSIMILE	NÚMERO DEL CASO: <p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">No entregue a la corte</p>

A LA CORTE:

1. Presente los siguientes documentos transmitidos:

a. Petición (con los adjuntos correspondientes y pruebas de entrega) conforme al Código de Bienestar e Instituciones, sección:

- | | | |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 300 | <input type="checkbox"/> 342 | <input type="checkbox"/> 777 |
| <input type="checkbox"/> 601 | <input type="checkbox"/> 387 | <input type="checkbox"/> 778 |
| <input type="checkbox"/> 602 | <input type="checkbox"/> 388 | |

b. Otro (*especifique*):

c. Número total de páginas transmitidas, incluyendo esta carátula: _____

2. Yo soy

- a. un representante del departamento de bienestar del condado.
- b. un representante del departamento de libertad condicional del condado.
- c. una parte nombrada en este procedimiento.
- d. un abogado del caso en este procedimiento.
- e. un representante de la oficina del consejero legal del condado.
- f. un representante de la oficina del fiscal de distrito.
- g. un defensor especial asignado por la corte (CASA).

NOTA: Bajo las Reglas de la Corte de California, regla 5.522, los documentos que se reciben por fax para ser presentados serán presentados inmediatamente al ser recibidos y no deben ser colocados o ser guardados en un lugar donde alguien sin derecho a tener acceso a ellos los pueda examinar.

Ésta es información confidencial protegida por las leyes estatales y federales, incluyendo las secciones 10850 y 827 del Código de Bienestar e Instituciones. La revelación de esta información puede violar las restricciones estatales y federales.